

A Despacho del Señor Juez los anteriores documentos. Provea.
Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Rad: 76-001-40-03-012 = 2021-00271-00
Proceso: Declarativo.
Dte: Fiduprevisora s.a.
Dda: Mejía Irurita en cs

Auto Interlocutorio No. 1.701
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).-

En virtud a que las partes debidamente representadas por sus apoderados judiciales han solicitado la suspensión del proceso y esta cumple con lo indicado en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado;

D I S P O N E:

Acéptese la suspensión del presente proceso hasta por el termino de tres meses en la forma y termino que las partes representadas por sus apoderados judiciales incoan.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fabfda46776601bdd7a40f447d8b0440ea52aa13709409e94d0fce18f62477d3**

Documento generado en 22/11/2022 11:14:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>